

## LÍNEA 1, SUBVENCIONES EN GASTOS CORRIENTES.

### RESOLUCIÓN DEFINITIVA FORMULADA POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN EL PROCEDIMIENTO REGULADO POR LA RESOLUCIÓN DE 23 DE JUNIO DE 2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2021 LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA ORDEN DE 23 DE JUNIO DE 2020, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 26 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL

Vista la Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la Orden de 26 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil y la Resolución de 23 de junio de 2021, por la que se convocan tales subvenciones para el ejercicio 2021, y en base a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, se analizó que las solicitudes fueran presentadas en plazo, que cumplieran con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y que tuvieran por objeto actividades subvencionables por este procedimiento.

**SEGUNDO:** Las solicitudes que, cumpliendo con los requisitos, estaban correctamente cumplimentadas, fueron baremadas por la Jefa de Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga y se formuló la Propuesta Provisional de Resolución.

**TERCERO:** Cuando el importe de la subvención de la Propuesta Provisional era inferior al solicitado, y las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil beneficiarias provisionales en quien concurrían dichas circunstancias y todos los suplentes que lo han estimado oportuno, habían reformulado su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, se valoraron dichas reformulaciones.

**CUARTO:** Las Agrupaciones Locales de Voluntariado estaban obligadas a comunicar la aceptación de la subvención propuesta, según se recoge en el punto 17 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de mayo de 2021. También se ha revisado que todas las beneficiarias provisionales hayan cumplimentado este requisito y tenido en cuenta cuantas alegaciones han sido presentadas por dichas Agrupaciones.

Delegación del Gobierno  
Servicio de Protección Civil  
Alameda Principal, 18. 29071 - MÁLAGA  
T: 670948134 | Fax: 951772134  
fax.proteccioncivil.malaga.dgob@juntadeandalucia.es



	PATRICIA NAVARRO PEREZ	05/11/2021	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	BndJAZDHASDEYCGP2EAWNX4U3AAVK9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



**QUINTO:** Las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de Benalmádena, Casarabonela, Cortes de la Frontera, Fuengirola y Villanueva del Trabuco no han presentado Anexo II dentro del plazo mencionado establecido en la Propuesta Provisional de Resolución, por lo que se da por desistida su solicitud.

**SEXTO:** Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente, por un total de 73.752,88 euros en la partida presupuestaria 0100030000 G/22B/46003/29 01, correspondiente a la provincia de Málaga para la anualidad 2021.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** El art. 30 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, establece que los actos que deben notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, en los términos del art. 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y del art. 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

**SEGUNDO:** La Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la Orden de 26 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, en su Cuadro Resumen, recoge plazos, criterios de valoración y demás requisitos que cumpliendo los solicitantes podrán ser propuestos como beneficiarios de tales subvenciones.

**TERCERO:** La Delegada del Gobierno en Málaga tiene competencia para formular la Resolución Definitiva según lo estipulado en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de mayo de 2021, el Decreto 32/2019 de 05 de Febrero, B.O.J.A. de 11 de febrero de 2019, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de Julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

**CUARTO:** Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, es necesario, tras la comprobación del cumplimiento de todos los requisitos, y aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de prelación de las solicitudes. Una vez establecido este orden de prelación, la Delegada del Gobierno en Málaga:

## RESUELVE

**PRIMERO:** Conceder a la relación de entidades solicitantes que han obtenido la puntuación suficiente y han acreditado el cumplimiento de los requisitos y las condiciones necesarias para obtener la consideración de entidades beneficiarias, las cuales se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, por orden de puntuación y con expresión de la cuantía de la subvención a conceder.

	PATRICIA NAVARRO PEREZ	05/11/2021	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	BndJAZDHASDEYCGP2EAWNX4U3AAVK9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



**SEGUNDO:** Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a la partida presupuestaria 00100030000 G/22B/46003/29 01.

**TERCERO:** El plazo de ejecución de los proyectos será el señalado en el Anexo I de esta Resolución, a contar desde la fecha de pago de la subvención, o el que al efecto se indique en el mismo.

**CUARTO:** Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de 3 meses contados a partir de la fecha de finalización del período concedido en la Resolución para la ejecución de los proyectos.

**QUINTO:** Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el punto 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de mayo de 2021.

**SEXTO:** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas si no se cumplen los requisitos estipulados en la presente Resolución y la exigencia del interés de demora será desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, atendiendo a la normativa vigente.

**SÉPTIMO:** Que la Resolución Definitiva se exponga en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, según lo previsto en la Orden de 26 de mayo de 2021.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en la página web de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO

Fdo. Patricia Navarro Pérez.

PATRICIA NAVARRO PEREZ		05/11/2021	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	BndJAZDHASDEYCGP2EAWN4U3AAVK9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

ANEXO I. RELACIÓN DE AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL BENEFICIARIAS							
N.º de Orden	N.º Expte	Agrupación Local del Municipio	Objeto	Proyecto Aceptado	% Concedido	Cuantía Concedida	Plazo de Ejecución
1	MAL1-33/21	OJÉN	Póliza del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil (235,86)	235,86	100,00	235,86	31/03/22
2	MAL1-07/21	ALMOGÍA	Póliza del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil (1112,71)	1112,71	100,00	1112,71	31/03/22
3	MAL1-22/21	FRIGILIANA	Vestuario (2804,06)	2804,06	100,00	2804,06	31/03/22
4	MAL1-27/21	MÁLAGA	Vestuario (2806,64)	2806,64	100,00	2806,64	31/03/22
5	MAL1-41/21	VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	Pólizas del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil (408,58), Vestuario (2390,30)	2798,88	100,00	2798,88	31/03/22
6	MAL1-44/21	VILLANUEVA DE TAPIA	Póliza del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil (1157,56), Vestuario (1808,22)	2965,78	94,65	2807,24	31/03/22
7	MAL1-09/21	ANTEQUERA	Vestuario y material menor (5998,09)	5998,09	39,00	2339,37	31/03/22
8	MAL1-28/21	MARBELLA	Material menor (1275,95)	1275,95	100,00	1275,95	31/03/22
9	MAL1-42/21	VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	Póliza del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil (715,30)	715,30	100,00	715,30	31/03/22
10	MAL1-01/21	ALCAUCÍN	Póliza del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil (598,74), Vestuario (882,02)	1480,76	100,00	1480,76	31/03/22
11	MAL1-02/21	ALGARROBO	Póliza del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil (1206,94), Vestuario (870,23)	2077,17	90,10	1871,49	31/03/22
12	MAL1-03/21	ALGATOCÍN	Vestuario (1866,62)	1866,62	100,00	1866,62	31/03/22
13	MAL1-06/21	ALMARGEN	Póliza del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil (303,35), Vestuario (1756,22)	2059,57	90,87	1871,49	31/03/22
14	MAL1-10/21	ARCHIDONA	Póliza del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil (1955,39)	1955,39	95,71	1871,49	31/03/22
15	MAL1-12/21	BENAOJÁN	Vestuario y material menor (1903,50)	1903,50	98,32	1871,49	31/03/22
16	MAL1-13/21	CAMPILLOS	Póliza del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil (2767,86)	2767,86	67,62	1871,49	31/03/22
17	MAL1-14/21	CANILLAS DE ACEITUNO	Póliza del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil (752,73), Vestuario (2449,28)	3202,01	58,45	1871,49	31/03/22
18	MAL1-15/21	CAÑETE LA REAL	Póliza del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil (685,80), Vestuario (1308,30)	1994,10	93,85	1871,49	31/03/22
19	MAL1-16/21	CÁRTAMA	Vestuario (3926,21)	3926,21	47,67	1871,49	31/03/22
20	MAL1-18/21	COÍN	Póliza del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil (921,74), Vestuario y material menor (2107,34)	3029,08	61,78	1871,49	31/03/22
21	MAL1-20/21	EL BURGO	Póliza del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil (378,95), Vestuario (1492,54)	1871,49	100,00	1871,49	31/03/22
22	MAL1-24/21	FUENTE DE PIEDRA	Póliza del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil (387,86), Vestuario (1442,32)	1830,18	100,00	1830,18	31/03/22
23	MAL1-25/21	HUMILLADERO	Póliza del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil (1154,02), Vestuario (611,80)	1765,82	100,00	1765,82	31/03/22
24	MAL1-26/21	ISTÁN	Póliza del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil (418,60), Vestuario (1480,31)	1898,91	98,56	1871,49	31/03/22
25	MAL1-29/21	MOCLINEJO	Póliza del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil (547,60), Vestuario (1000,43)	1548,03	100,00	1548,03	31/03/22
26	MAL1-30/21	MOLLINA	Vestuario (1823,47)	1823,47	100,00	1823,47	31/03/22



27	MAL1-31/21	MONDA	Póliza del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil (272,00)	272,00	100,00	272,00	31/03/22
28	MAL1-34/21	PIZARRA	Vestuario (1871,49)	1871,49	100,00	1871,49	31/03/22
29	MAL1-37/21	TEBA	Vestuario (2355,87)	2355,87	79,44	1871,49	31/03/22
30	MAL1-43/21	VILLANUEVA DEL ROSARIO	Vestuario y material menor (1871,43)	1871,43	100,00	1871,43	31/03/22
31	MAL1-08/21	ÁLORA	Póliza del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil (2175,00)	2175,00	64,53	1403,62	31/03/22
32	MAL1-32/21	NERJA	Vestuario (1403,61)	1403,61	100,00	1403,61	31/03/22
33	MAL1-35/21	RINCÓN DE LA VICTORIA	Póliza del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil (2475,00), Vestuario (4303,97)	6778,97	20,71	1403,62	31/03/22
34	MAL1-36/21	RONDA	Vestuario (1428,00)	1428,00	98,29	1403,62	31/03/22
35	MAL1-38/21	TORREMOLINOS	Póliza del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil (970,73), Vestuario (593,21)	1563,94	89,75	1403,62	31/03/22
36	MAL1-39/21	TORROX	Vestuario (1422,96)	1422,96	98,64	1403,62	31/03/22
37	MAL1-04/21	ALHAURÍN DE LA TORRE	Vestuario (5992,22)	5992,22	15,62	935,75	31/03/22
38	MAL1-05/21	ALHAURÍN EL GRANDE	Póliza del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil (238,00), Vestuario (697,67)	935,67	100,00	935,67	31/03/22
39	MAL1-21/21	ESTEPONA	Póliza del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil (2122,47)	2122,47	44,09	935,75	31/03/22
40	MAL1-40/21	VÉLEZ-MÁLAGA	Vestuario (13195,29)	13195,29	7,09	935,75	31/03/22

<b>ANEXO II. RELACIÓN DE AGRUPACIONES LOCALES DE PROTECCIÓN CIVIL CUYA SOLICITUD SE DA POR DESISTIDA</b>		
<b>N.º Expte</b>	<b>Agrupación Local del Municipio</b>	<b>Motivo del Desistimiento</b>
MAL1-11/21	BENALMÁDENA	No presentación del Anexo II de la solicitud en plazo
MAL1-17/21	CASARABONELA	No presentación del Anexo II de la solicitud en plazo
MAL1-19/21	CORTES DE LA FRONTERA	No presentación del Anexo II de la solicitud en plazo
MAL1-23/21	FUENGIROLA	No presentación del Anexo II de la solicitud en plazo
MAL1-45/21	VILLANUEVA DEL TRABUCO	No presentación del Anexo II de la solicitud en plazo

PATRICIA NAVARRO PEREZ		05/11/2021	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	BndJAZDHASDEYCGP2EAWNX4U3AAVK9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			